



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATOPRIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

Al señor TEDDY RIVERA YANCE con C.C. 73.160.233, que mediante auto fechado el 04 de diciembre de 2018, se dictó sentencia, de la cual se transcribe la parte pertinente, así:

**“JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

Neiva, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Proceso: Tutela 1ª
Radicación: 41001-40-03-009-2018-00880-00
Accionante: Teddy Rivera Yance
Accionado: Instituto de Tránsito y Transporte del Huila

ASUNTO

Procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda al interior de la acción de tutela formulada por **TEDDY RIVERA YANCE** contra el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA**, por vulneración al derecho fundamental de petición.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Neiva—Huila, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. PREVENIR al INSITTUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA a través de su representante legal, para que en lo sucesivo no incurra en faltas como la que aquí se presentó y por tanto se ciña a los tiempos estimados en la normativa administrativa respondiendo en el término estimado para un derecho de petición como el del accionante.

TERCERO. NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito a disposición de la secretaría e informar sobre el recurso que contra el mismo procede.

CUARTO: ENVIAR la actuación a La H. Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo, en caso de no ser impugnado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. LINA ROCÍO AVENDAÑO SERRANO. -

Jueza

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario